

REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO NUESTRA SEÑORA

ACTUALIZACIÓN 2024



El presente documento contiene:

- 1.- principios del reglamento interno del colegio nuestra señora
- 2.- derechos y deberes de la comunidad educativa
- 3.- regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento
- 4.- regulaciones referidas al proceso de admisión y matrículas
- 5.- regulaciones sobre pagos o becas en el colegio nuestra señora
- 6.- regulaciones sobre uso del uniforme escolar
- regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos
- 7.- regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad
- 8.- normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos
- regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar
- aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno

Contiene, además, los siguientes anexos:

- Anexo 1: Manual de Roles y funciones del Colegio Nuestra Señora
- Anexo 2: Reglamento de becas
- Anexo 3: Manual de convivencia escolar
- Anexo 4: Manual de Convivencia escolar de Educación Parvularia
- Anexo 5: Plan integral de seguridad escolar (PISE)
- Anexo 6: Estrategias de prevención y protocolos de actuación
- Anexo 7: Reglamento de evaluación
- Anexo 8: Plan de gestión de convivencia escolar
- Anexo 9: Reglamento interno del Centro de estudiantes

1.- PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA:

El presente Reglamento Interno Escolar (en adelante, el Reglamento) es el instrumento elaborado por el Colegio Nuestra Señora, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones y fijando en particular normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del Colegio.

Todo lo anterior, en el entendido que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad escolar contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos escolares, deben cumplir también determinados deberes. Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por padres, madres apoderados y apoderadas, equipo docente, directivo, profesionales de la educación, asistentes de la educación, Fundación Educacional sostenedora y estudiantes.

El presente reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos. Este Reglamento ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (N° 20.370 de 2010). Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015).

- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529 de 2011).
- Ley Aula Segura (N° 21.128 de 2018).
- Ley de Trastorno del espectro autista (N° 20.545 de 2023).

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deberá respetar y salvaguardar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes, los siguientes:

1. Derechos Humanos, especialmente en cuanto al respeto y la dignidad del ser humano.

2. Interés superior del niño o adolescente, entendiendo que son sujetos de derecho y libertades

3. No discriminación arbitraria, a través de la integración e inclusión, respetando las distintas las realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, la interculturalidad y el respeto a la identidad de género. 4. Legalidad.

5. Justo y racional procedimiento, que se entenderá porque a cada niño, niña y adolescente que cometa una falta se le consagrará el derecho de un justo proceso y la premisa de que la sanción sea proporcional a la falta.

6. Proporcionalidad.

7. Transparencia.

8. Participación.

9. Autonomía y diversidad.

10. Responsabilidad.

11. Buena convivencia escolar

12. Calidad del aprendizaje

[2.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:](#)

2.1.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

El establecimiento procura ofrecer a los alumnos (as) el máximo de instancias curriculares que le permitan ejercer todos sus derechos como personas, y desarrollar así la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del alumno hasta el máximo de sus posibilidades.

De conformidad a lo anterior, el alumno (a) de nuestro establecimiento tiene derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, contando con la posibilidad de integrar un ambiente escolar de excelencia, serio, disciplinado y culto, a conocer, identificarse y adherir al PEI del Colegio, a educarse en orden a su vocación y al bien de la sociedad cuyas responsabilidades deberá asumir, a instruirse según el plan de estudio y formación del Colegio.
2. Recibir una atención y educación adecuada y oportuna, recibiendo un trato escolar digno y justo, siendo tratado con discreción y privacidad en su situación particular.
3. No ser discriminados arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se implemente un debido proceso escolar frente a reclamo o denuncia por su conducta, integrar un ambiente escolar fraterno, compartir la vida comunitaria escolar.
5. Expresar su opinión o punto de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia
6. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de ningún tipo, y a proteger en todo momento la dignidad de la persona.
7. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. A poder manifestar públicamente sus sentimientos religiosos y patrióticos.
8. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al PEI y al presente Reglamento.
9. Ser evaluados conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción, estando oportunamente informado acerca de las pautas evaluativas.
10. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
11. Asociarse entre ellos, participando como candidatos a elecciones de Directiva de Curso o Centro de Estudiantes, a elegir sus representantes a nivel de Colegio y de curso mediante elección, personal y reservada, ser representado por un Centro Estudiantil, y ser representada, su familia, por el Consejo de Presidentes (Centro de Padres y Apoderados).
12. Proteger la honorabilidad del Colegio.

13. Conocer la documentación oficial del Colegio.
14. Utilizar medios oficiales personales y públicos de comunicación.
15. Ser admitido diariamente en el ingreso al Colegio.
16. Asistir a actividades curriculares fuera del Colegio.
17. Utilizar materiales de estudio pertinentes.
18. Poder ser reconocido por sus habilidades científico-humanistas o técnico-artísticas.
19. Poder ser patrocinado por un apoderado.
20. Poder ser atendido en su realidad escolar académica, socioeconómica, socio-afectiva y espiritual.
21. Utilizar medios tecnológicos con fines pedagógicos.
22. Hacer uso de los bienes del establecimiento destinados a los alumnos.
23. Resguardar el pleno ejercicio de sus facultades cognitivas, físicas, sociales y afectivas.
24. Compartir espacios públicos libres de contaminación.
25. Entablar una comunicación efectiva en la comunidad escolar.
26. Resolver conflictos personalmente entre afectados, o por mediación.
27. Participar en actividades propuestas por las directivas correspondientes en concordancia con el PEI y el Reglamento del Colegio.
28. Notificar todo evento de injusta sanción por rendimiento escolar; repitencia habiendo vacante disponible o cualquier situación que exceda el ámbito de la convivencia escolar.
- 29.- Realizarse como persona, de acuerdo a sus aptitudes, capacidades, limitaciones e imperfecciones.
- 30.- Incorporarse a actividades que le permitan su plena realización.
- 31.-Recibir todos los beneficios que la Educación otorga de acuerdo a sus disponibilidades y recursos.
- 32.- Ser oído, interpretado y atendido en sus justas peticiones.
- 33.- Recibir una Educación no discriminatoria.
- 34.- A una libre expresión de sus capacidades creadoras, siempre que no se opongan a las buenas costumbres, a una sana convivencia y al proyecto educativo.
- 35.- Desarrollarse integralmente en los postulados e idearios de la unidad educativa.

36.- A no ser sancionado con expulsión por problemas de rendimiento o económico, sin embargo, si existe deuda terminado el año escolar el establecimiento podrá no renovar la matrícula para el siguiente año.

37.- El alumno podrá ver su hoja de vida y notas fuera del horario de clases cuando lo solicite al profesor jefe o al profesor de asignatura e inspección.

2.2.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Son deberes del alumno:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; a través de la eliminación de toda discriminación arbitraria a las personas de acuerdo con el PEI y al Reglamento del Colegio, y del maltrato escolar en todas sus categorías, formas, rangos y grados.

2. Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, cumpliendo, con la mayor probidad y en los plazos estipulados, los compromisos evaluativos establecidos de acuerdo con los requerimientos de los profesores y las características de las asignaturas respectivas.

3. Comportarse y expresarse con coherencia entre lo que se dice y hace, con sinceridad. Ser honestos y admitir los errores si corresponde; ser digno de confianza; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia en lugar de dejarse llevar por el grupo. En especial para los efectos escolares, cumplir con la honestidad académica.

4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales; excluyendo el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas; la tenencia, porte o traslado no autorizados de especies animales, vegetales o minerales sin fines alimenticios; mediante no portar ni elaborar en el Colegio elementos peligrosos, sustancias explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas; toxinas o sustancias venenosas; residuos tóxicos o material radiactivo; armas de fuego; municiones, balas o casquillos; armas blancas; instrumentos corto punzantes no solicitados; armas químicas o eléctricas de protección personal y armas de combate en todos sus rangos de distancia; excluirse de participar en actos vandálicos adquisitivos, tácticos,

ideológicos, vengativos, lúdicos o perversos, tanto al interior como al exterior del colegio; y excluirse de acciones de vandalismo digital tales como: hackeo, crackeo, etc.

5. Cuidar la infraestructura del Colegio.

6. Respetar el PEI y el Reglamento reconociendo su legitimidad y validez, así como al estamento docente directivo; adoptando las disposiciones procedentes del Equipo Directivo; reconociendo la legitimidad y validez del Reglamento, adhiriendo a las disposiciones correspondientes en cuanto a estímulos y sanciones derivados respectivamente del cumplimiento o infracción a la normativa vigente.

7. Presentar oportunamente toda solicitud o iniciativa de gestión personal, en los estamentos directivos correspondientes, solicitando criterios de supervisión.

8. Seguir las disposiciones y procedimientos del Reglamento del Centro de Alumnos.

9. Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.

10. Resguardar los derechos humanos, la dignidad de todas las personas, sus derechos y obligaciones estipulados en el Reglamento.

11. Reconocer las funciones y tareas de cada integrante de la comunidad escolar.

12. Conservar la formalidad escolar y la respetabilidad en toda acción interpersonal, notificando todo evento de discriminación arbitraria.

13. Contribuir al reconocimiento público del Colegio en todo ambiente y excluir la exposición pública directa o indirecta del Colegio y sus emblemas, sin autorización.

14. Participar activamente en los programas de promoción y prevención contenidos en el Plan Anual de Gestión del Equipo de Convivencia Escolar.

15. Seguir las disposiciones y procedimientos de las normas de Prevención y Actuación sobre las diversas materias que se regulan en el presente Reglamento.

16. Seguir las disposiciones y procedimientos de las normas de Prevención y actuación sobre Alcohol y/o Drogas del presente Reglamento.

17. Abstenerse del ejercicio de todo tipo de comercio, actividades no autorizadas o ajenas al ámbito escolar tales como: ventas, compras, permutas, cambios, rifas y transacciones económicas en general, la participación directa o indirecta en juegos de azar, apuestas o riñas.

- 18.- Asistir regularmente a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a los actos oficiales o especiales programados por el colegio o señalados en el calendario escolar.
- 19.- Justificar inasistencias de acuerdo al protocolo de atrasos y asistencia.
- 20.- Llegar oportunamente a clases y actos oficiales.
- 21.- Presentarse con útiles escolares necesarios para recibir las instrucciones en cada clase.
- 22.- Ponerse al día en materias y pruebas después de las inasistencias.
- 23.- Participar y atender en el desarrollo de la clase.
- 24.- Dar a conocer a su apoderado comunicaciones particulares y/o generales, evaluaciones y otros cada vez que corresponda.
- 25.- Justificar inasistencias a clases de Educación Física con certificado médico. Este certificado deberá ser entregado una vez que se reintegre a clases o a más tardar un día después.
- 26.- Ceñirse en todo momento a las normas de respeto y sana convivencia que faciliten el entendimiento interpersonal en el colegio.
- 27.- Actuar con honradez, rectitud y autenticidad, respetando a las personas y a la propiedad privada.
- 28.- Presentarse a clases en condiciones aceptables de limpieza y orden.
- 29.- Respetar y cuidar los documentos administrativos y académicos usados en la sala de clases, como asimismo el material didáctico y mobiliario.
- 30.- Utilizar el uniforme escolar, aceptado de común acuerdo por los padres y/o apoderados.
- 31.- Participar y cooperar con el crecimiento material y espiritual de la unidad educativa.
- 32.- Asistir a instancias de Orientación.

2.2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS DE LOS APODERADOS Y LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

A. DE LOS PADRES, LAS MADRES Y LOS O LAS APODERADAS.

- a. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus

hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Colegio, y a ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Consejo de Presidentes y del Consejo Escolar.

b. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

B. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES MADRES, APODERADOS Y/O APODERADAS:

Constituirán obligaciones básicas de los padres y/o apoderados las que a continuación se indican:

- a) Velar porque sus hijos o pupilos concurren puntualmente a clases.
- b) Velar por la presentación personal y el uso del uniforme escolar de sus hijos o pupilos.
- c) Otorgar a sus hijos o pupilos, los útiles, implementos, libros y demás elementos escolares que sus profesores les soliciten.
- d) Concurrir puntualmente a las citaciones que les hagan tanto la Dirección como los profesores o funcionarios autorizados.
- e) Asistir a las reuniones de los padres y apoderados de los cursos y participar en el centro general de padres.
- f) Conocer el reglamento interno del Colegio Nuestra Señora.
- g) Pagar puntualmente las cuotas mensuales y/o anuales que haya fijado el Centro General de Padres.
- h) Autorizar con su firma la salida de sus hijos a paseos o giras de estudio.

- i) Justificar las inasistencias de su pupilo a clases de Educación Física con certificado médico. Este certificado deberá ser entregado una vez que el alumno se reintegre a clases o a más tardar un día después.
- j) Respetar el conducto regular para comunicarse con el colegio y ocuparlo como primera instancia de resolver dudas o conflictos.
- k) Utilizar un lenguaje respetuoso para dirigirse a cualquier persona de la comunidad educativa
- l) Atender a las solicitudes de derivaciones a especialistas que le sugieran los profesionales del establecimiento.
- m) Mantener una actitud acorde al proyecto educativo.
- n) Cumplir con todos los aspectos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- o) Descargar la aplicación LIRMI a través de la cual el establecimiento se comunica con la comunidad escolar.
- p) Informar oportunamente a Inspectoría los cambios en dirección, números de teléfono y datos relevantes.

C. DE LAS OBLIGACIONES DEL COLEGIO FRENTE A LOS PADRES, MADRES, APODERADOS Y/O APODERADAS:

El Colegio Nuestra Señora, a través de la Dirección, tendrá las siguientes obligaciones generales frente a los Padres, madres, apoderados y/o apoderadas de los y las estudiantes.

- 1.- Incentivar la comunicación personal entre padres y docentes o miembros de la comunidad.
- 2.- Darles a conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 3.- Informarles sobre lo dispuesto en el decreto de educación N°565/90 sobre su participación en el Centro General de Padres y en los Subcentros de cursos.
- 4.- Informar, a lo menos una vez cada semestre, de la situación escolar de su hijo o pupilo.
- 5.- Informar oportunamente de situaciones emergentes que tengan relación directa con su

hijo y/o pupilo.

6.- Darles a conocer e incentivarlos para que participen en las actividades extra programáticas, educativas y recreativas, ya sea incorporadas al proyecto educativo o emergentes.

7.- Procurar mantener con los padres y/o apoderados una permanente comunicación fluida y armónica y tratar de solucionar cualquier situación engorrosa con espíritu constructivo.

8.- Cumplir con todos los aspectos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

9.- El colegio podrá solicitar cambio de apoderado en caso de que este incumpla los deberes señalados en el presente instrumento.

D. DEL PERSONAL DEL COLEGIO.

El personal del Colegio se rige por la normativa laboral. Sin perjuicio de lo anterior, en materia de convivencia escolar se aplica este Reglamento junto al Reglamento Interno de Higiene Orden y Seguridad. En este sentido:

a. Todo miembro adulto del Colegio representa un modelo a seguir para los alumnos en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal, por lo que el personal del Colegio debe entregar un testimonio de excelente conducta y criterio, en su rol de adulto que detenta una posición de autoridad con los alumnos. Debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia.

b. Todo el personal del Colegio debe promover y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del Colegio.

c. Todo miembro del Colegio velará por el cumplimiento de la normativa interna del Colegio y colaborará en asegurar su aplicación.

d. Todos los asuntos relativos al Colegio son confidenciales, por lo que no deben ser comentados dentro o fuera de éste, cuando afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar, por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno, padre, madre o apoderado, colega o una persona ajena al Colegio.

e. Todo contacto por medio de redes virtuales entre los alumnos y el Colegio, incluyendo a los funcionarios, debe ser realizado a través de cuentas institucionales y no personales, por lo tanto, se sugiere al personal del Colegio que no incluyan a los alumnos como contactos de sus redes sociales personales, salvo fines pedagógicos. El Colegio no responderá por dichos, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con redes personales entre sus funcionarios y familias y alumnos del Colegio que no sean a través de canales oficiales de comunicación.

f. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

g. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del Colegio en que se desempeñan como los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

h. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

i. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del Colegio en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

j. El equipo directivo tiene derecho a conducir la realización del PEI.

k. Son deberes del equipo directivo liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del Colegio que conducen. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

2.3.- VIDA ESCOLAR COMUNITARIA.

- Los alumnos contribuirán a la salud y bienestar de sí y de todos practicando la responsabilidad en toda acción de índole escolar, siempre en defensa del bien común y de la finalidad educativa del Colegio.
- Los alumnos protegerán la dignidad de todo miembro de la comunidad escolar.
- Los alumnos protegerán el patrimonio material e inmaterial de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Los alumnos practicarán la solidaridad y compañerismo con todo integrante de la comunidad escolar, promoviendo y participando en la organización de instancias de recreación colectiva.
- Los alumnos se abstendrán de toda acción que atente contra la integridad física, psicológica, moral o espiritual de las personas.
- Los alumnos se abstendrán de realizar actos riesgosos que atenten contra la seguridad personal o colectiva.
- Las alumnos seguirán las disposiciones y procedimientos del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Los alumnos se abstendrán de organizar o participar en juegos violentos o extremadamente bruscos.
- Los alumnos seguirán las disposiciones y procedimientos de las normas de accidentes escolares contenidas en el presente Reglamento.

2.4.- RELACIONES INTERPERSONALES ESCOLARES.

- Los alumnos se mostrarán veraces en sus acciones y palabras, y asumirán las consecuencias de sus propios actos.

- Los alumnos cultivarán un trato cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa, salvaguardando la honra de todos y cada uno, y promoverán el compañerismo, la lealtad y la amistad.
- Los alumnos desarrollarán un trato decoroso y deferente, manifestando gratitud y retribución frente al trabajo colaborativo y exhortando al buen comportamiento de sus pares y especialmente de los alumnos de cursos inferiores.
- Los alumnos se abstendrán de conductas inapropiadas directas o indirectas, trato ofensivo, manifestaciones amorosas públicas y conductas extravagantes, alteradas o exageradas.

2.5.- DE LAS RELACIONES PROFESORES - ESTUDIANTES.

Las relaciones profesores - estudiantes, deben ceñirse a las normas propias de un proceso educativo integral y armónico, en que ambos son el quid y el objetivo fundamental de la educación. Entre estas consideraciones cabe destacar:

- 1.- El profesor es el guía, orientador y supervisor del proceso educativo, cuyo sujeto y objetivo es el alumno.
- 2.- El alumno, sujeto de la educación, debe en todo momento, estar atento a las enseñanzas del docente, manteniendo el respeto debido.
- 3.- El profesor debe poner todos sus esfuerzos para contribuir al desarrollo en el alumno de valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos de la educación y del proyecto educativo.
- 4.- La comunicación entre ambos, debe ser fluida, participativa y valorativa, sin llegar jamás a lo despótico e impositivo.
- 5.- El docente, en todo momento, debe predicar con el ejemplo personal toda enseñanza que imparta, por cuanto para el alumno es el fiel espejo que refleja sus propias actitudes y hábitos.
- 6.- El profesor debe buscar y diseñar alternativas o variables instruccionales o actividades de aprendizaje en número suficiente como para asegurar efectivos, cambios conductuales en sus alumnos.
- 7.- Ambos se deben: respeto mutuo, estimación y apreciación de sus valores; amistad en su trato y convivencia; comprensión y tolerancia de sus debilidades; estímulo permanente de sus capacidades y aptitudes;

apreciación perceptiva de sus gustos; estímulo y uso adecuado de sus habilidades. En sí, deben comprender que ambos son personas con grandezas y debilidades y que ninguno es esclavo del otro, sino que ambos, son complemento de un mismo acto. La educación, objetivo final de sus relaciones interpersonales.

Le está prohibido al profesor:

- 1.- Interpelar a viva voz, de manera agresiva, grosera u ofensiva a los alumnos en presencia
- de sus compañeros.
- 2.- Maltratar de palabra o de hecho a los alumnos.
- 3.- Enseñar o practicar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- 4.- Realizar proselitismo político, dentro del local de colegio o en la cátedra que imparta.
- 5.- Diseñar o practicar y/o propagar actos de acciones terroristas o similares penados por
- la ley.

2.6.- DE RELACIONES PADRES, MADRES APODERADOS Y/O APODERADAS CON EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA Y SUS ESTUDIANTES:

2.6.1.- DE LOS PADRES Y/O APODERADOS CON EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA:

El apoderado: el primer educador. Su rol es único y no puede transferirse. El perfil del padre o apoderado debe conformar las siguientes actitudes y cualidades:

HACIA EL ALUMNO:

- Rol bien determinado
- Prudencia
- Responsabilidad
- Comprensión

- Constancia
- Atención
- Preocupación por el aprendizaje
- Crítico
- Honestidad
- Respeto
- Lealtad
- Cariño
- No permisivo

HACIA EL COLEGIO Y LOS DEMÁS:

- Cooperación
- Responsabilidad
- Participación
- Veracidad
- Solidaridad
- Constancia
- Atención
- Crítico
- Respeto
- Lealtad
- Caridad

2.5.- DEL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

- Los alumnos mantendrán el aseo y ornato de su entorno inmediato, respondiendo frente a los daños de material, mobiliario e infraestructura escolar que pudieran ocasionar.
- Los alumnos utilizarán siempre la infraestructura del Colegio con fines educativos y practicarán la rutina escolar con familiaridad; según los intereses de la comunidad escolar, organizando diversas instancias de convivencia con sus pares.
- Los alumnos cuidarán los recursos naturales y artificiales del ambiente escolar tanto al interior del recinto como en sus alrededores, procurando un espacio libre de contaminación atmosférica, acústica, visual,

lumínica, hídrica y del suelo, tanto al interior del recinto como en sus alrededores.

- Los alumnos excluirán la introducción de elementos contaminantes materiales o inmateriales, contaminantes físicos, químicos, biológicos o psicosociales, tanto al interior del recinto como en sus alrededores. Como también todas aquellas conductas que no promuevan una correcta interacción y cuidado con la naturaleza y áreas verdes del Colegio.

3.- REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1.- NIVELES DE ENSEÑANZA

Nuestro colegio atiende a alumnos desde Educación parvularia hasta Educación media Humanista- Científica. Cuenta con Reconocimiento oficial del Ministerio de Educación. Cuenta con jornada escolar completa diurna (JECD) para el desarrollo de sus funciones, desde 3° año básico hasta 4° año medio, conforme a la LEY n°19. 532 que crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna.

3.2.- HORARIOS DE CLASES

Los niveles de enseñanza que imparte el colegio y sus horarios son:

Educación Parvularia (pre kínder y kínder)	Lunes a viernes de 8:00 a 12:45 horas
Educación básica (Primero a sexto básico)	Primero y Segundo básico Lunes a viernes de 8:00 hasta 13:00 horas en la mañana
	Tercero a octavo básico Lunes a viernes 8:00a 13:00 horas en la mañana y 13:45- 15:15 de lunes a jueves en la jornada tarde

Educación Media (Primero a cuarto medio)	Primero a cuarto medio Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas en la mañana y 13:45 -16:15 horas en la jornada tarde
---	---

Los recreos durante la jornada escolar antes descritas, serán los siguientes horarios:

Educación Parvularia:

N° Recreo	Horario	Días
1	09:30 – 09:45	Lunes, martes, miércoles,
2	11:15 – 11:30	Jueves, viernes

Educación básica:

N° Recreo	Horario	Días
1	09:30 – 09:45	Lunes, Martes, Miércoles,
2	11:15 -11:30	Jueves, Viernes
3	15 :15 -15:30	Lunes, Martes, Miércoles, y jueves

Educación Media:

N° Recreo	Horario	Días
1	09:30 – 09:45	Lunes , Martes, Miércoles
2	11:15 -11:30	Jueves ,Viernes
3	15 :15 -15:30	Lunes, Martes, Miércoles, y jueves

Los horarios de almuerzo son los siguientes:

DÍAS	HORARIOS	NIVELES
Lunes a jueves	13:00 -13:45	1 básico a 4 medio

3.3 NORMAS EN CUANTO A INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El colegio abre sus puertas a las 7:30 A.M, los alumnos están a cargo del inspector general en ese horario más una inspectora de patio, para el nivel parvulario el ingreso se realiza por el área pre- escolar (anexo Santiago 215), en donde quedan los niños al cuidado de una inspectora y un asistente de párvulo hasta las 07:45 A.M. Las salas son abiertas a las 7:40 horas y los alumnos son cuidados por las asistentes de aula e inspectores de patio que llegan a las 07:45.

Los ingresos posteriores a las 8:10 se consideran atrasos, lo que quedará consignado en el sistema de registro académico.

El horario de inicio de clases es a las 8:00 horas de lunes a viernes. El horario de salida del establecimiento varía según la planificación horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana.

Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes cuentan con acompañamiento de inspectoría hasta 30 minutos después de la salida de clases.

Los talleres extra programáticos, son realizados fuera del horario de clase extendiendo la jornada a una hora más, tiempo durante el cual, la responsabilidad de supervisión y cuidado de los estudiantes es del profesor o monitor encargado del taller.

3.4.- DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que refuerzan o complementan los objetivos curriculares.

A) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDAD.

El cambio de actividad deberá ser informado con anterioridad a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación se debe informar aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la directora

del establecimiento podrá informar cambios de actividad fuera de los plazos establecidos vía LIRMI a los apoderados, cuando existan razones justificadas.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento del estudiante con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de jurisdicción comunal, regional y/o regional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y /o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto como los que no asisten y se quedan el establecimiento debe quedar registrada en los libros de clases en la asistencia de ese día y declararse a posterior en el sistema SIGE o el sistema que exista para estos efectos.

3.5.- DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando un establecimiento educacional no puede funcionar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales y otra de similar naturaleza). Esta facultad la tiene el director quien informa a los apoderados vía agenda electrónica.

Consideraciones específicas de la suspensión de clases, cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, deberá informar mediante oficio al Departamento Provincial, dentro de las 48 horas siguientes sucedido el hecho, acompañando con el plan de recuperación de la jornada no realizada.

Una vez autorizada la suspensión no debe ser informado dicho día como trabajado, en el sistema de declaración de asistencia a menos que la autoridad competente diga lo contrario.

3.6 ROLES Y FUNCIONES COLEGIO NUESTRA SEÑORA

El manual de roles y funciones del Colegio nuestra Señora, se encuentra adjunto en el anexo n.º1 al presente reglamento : Roles y funciones

3.7 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA

El medio de comunicación formal entre el colegio y los padres, madres y apoderados es la plataforma digital LIRMI, el correo electrónico registrado por el apoderado financiero al momento de matricular a su pupilo, la vía telefónica informada, circulares y la página web del colegio www.cns.cl

El colegio pedirá la información de contacto de los apoderados al momento de matricular, estos datos son primordiales para poder tener una comunicación fluida con los padres, madres y apoderados. Si estos necesitan agendar alguna cita con los profesores, se deben comunicar vía telefónica al colegio para que en la secretaría le informen sobre los días o el día en que el profesor tiene horario de atención de apoderados.

4.- REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

4.1 PROCESO DE ADMISIÓN

Según lo establecido por la ley N° 20.845 de inclusión escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al Colegio Nuestra Señora se registrará por el sistema de Admisión Escolar, conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Educación.

El Colegio Nuestra Señora en su calidad de colegio particular subvencionado se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar. Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet, en que las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles etc. Con esta información los padres postulan a sus hijos a los establecimientos que ellos tengan como preferencia en la plataforma que el ministerio habilite para el proceso.

Toda la información sobre fechas, procesos, postulaciones, etc., será entregada en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Educación: www.sistemadeadmisionescolar.cl

Para efectos del proceso de admisión, los padres deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación tendrá que ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, deberá realizar la postulación a través del Ministerio de Educación quien ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria.
- La postulación al Colegio Nuestra Señora debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl, en los tiempos y formas establecidos por el ministerio de Educación.
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados en la plataforma.
- Se deja claro que el proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión socioeconómica.

El proceso de admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión detallados en la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de las redes sociales del colegio, detallándose criterios, y en asuntos estudiantiles donde se dan orientaciones sobre el proceso.

4.2.- DE LA MATRÍCULA

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados por la plataforma deberán matricularse dentro de los plazos que el Ministerio estipule.

Solo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del colegio, afectando desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos estipulados por el colegio.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o tutor del alumno, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento

para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio del ejercicio de otros derechos por parte del colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula. El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado durante el año lectivo, habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.

El alumno tiene derecho a que se le preste el servicio educacional contratado, durante el año escolar, independiente de su rendimiento.

Los alumnos tendrán derecho a repetir una vez en básica y una vez en media en el mismo establecimiento. Al ocurrir esto, el estudiante deberá buscar otro establecimiento educacional para continuar sus estudios.

5.- REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

El sostenedor reglamenta las obligaciones sobre pagos en 11 cuotas contempladas de marzo a diciembre. Cada año se firmará un contrato de prestación de servicios educativos que se renovará año a año.

5.1.- REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS

El Reglamento del sistema de becas del Colegio Nuestra Señora se encuentra en el adjunto anexo n.º 2 del presente documento.

6.- REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Las regulaciones sobre el uso del uniforme escolar se encuentran detallados en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Nuestra Señora (anexo n.º 3) y Manual de Convivencia Escolar de Educación Parvularia (anexo n.º 4)

7.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

7.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El colegio cuenta con un plan de seguridad que está detallado en el anexo n.º 5 de este manual, junto con los protocolos de retiro de alumnos y los de actuación ante fuga de gas.

7.2 REDES DE APOYO

Las redes de apoyo a quienes se puede solicitar ayuda y derivación para distintos temáticas como maltrato, prevención suicidio, abuso sexual son las siguientes:

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	FONO
Salud mental	O HIGGINS 92	72 2632480
Carabineros	GUILLERMO BERRIOS 88	72 2972121
Opd Graneros	SANTA JULIA 370	72 2472339
Oficina de la discapacidad	VALPARAÍSO 22	72 2472751
PIB	PJE. VALENZUELA PUELMA N° 0309, VILLA CAMILO MORI	72-473511

7.3.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

7.1.- Las estrategias de prevención y protocolos de actuación, se encuentran especificadas en el anexo n.º 6 del presente reglamento

7.2.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El colegio cuenta con un Jefe Administrativo, quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del colegio, entregando un plan de limpieza, insumos establecidos para la tarea y los elementos de protección personal necesarios para realizar la tarea asignada. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal. El plan de limpieza consiste en un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a

medio día y el resto en las tardes una vez finalizadas las actividades administrativas, aplicando las normas de orden, higiene, seguridad y de prevención de riesgos. Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos, aplicando los procedimientos para realizar aseo y limpieza al interior de los recintos según instrucciones recibidas por el Jefe Administrativo, y según la normativa de higiene y seguridad vigente.

8. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

8.1.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA:

La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes. De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y la directora trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza- aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos.

En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades. Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes. El

Colegio basa sus procesos de enseñanza aprendizaje en los Planes y programas emanados del Ministerio de Educación..

8.2.- REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN:

Las regulaciones sobre promoción y evaluación del establecimiento se encuentran incorporadas en el Reglamento de Evaluación, presente en el anexo n.º 7 del presente reglamento.

8.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNAS Y ALUMNOS EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD O PATERNIDAD.

En estos casos, el colegio se regirá por los conductos regulares establecidos en el inciso 3º del artículo 2º de la Ley N° 18.962, modificada por la Ley 19.688 sobre “protección a la maternidad escolar”, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

El protocolo de actuación con alumnas embarazadas y estudiantes en situación de maternidad y paternidad se encuentra en el anexo n.º6 del Reglamento de Evaluación del establecimiento.

8.3.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio se encuentran presentes en el anexo n.º 6 del presente reglamento.

9.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

9.1.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Dentro del Manual de convivencia escolar y del Manual de convivencia escolar de Educación Parvularia se encuentran consignadas las siguientes descripciones, acciones y procedimientos:

- Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo a los niveles educativos de los y las estudiantes y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduadas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.
- Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

- Los procedimientos que se realizarán a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes

9.2.-RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS:

El colegio establece varias formas de reconocimiento y felicitaciones para aquellos alumnos y alumnas que se destaquen en cualquier ámbito de su formación valórica, intelectual y física, especialmente si esto significa representar al colegio frente a la comunidad:

- 1.- Felicitación personal por parte de la directora del establecimiento en acto académico.
- 2.- Premiación en el acto de finalización del año escolar.
- 3.- Felicitación escrita en su hoja de observaciones personales.
- 4.- Felicitaciones en las redes sociales del colegio, previa autorización de los padres, madres, apoderados y/o apoderadas o previa autorización de los mismos estudiantes.

9.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar estará integrado por:

- 1.- El Director del colegio, quién lo presidirá
- 2.- El Director Administrativo u otro representante de la entidad sostenedora
- 3.- Un representante del consejo de profesores,
- 4.- Un representante de los asistentes de la educación,
- 5.- El presidente del Centro de Padres y Apoderados y,
- 6.- El presidente del Centro de Alumnos.
- 7.- Otros integrantes de la Comunidad Educativa, según necesidades.

El Consejo Escolar tendrá un carácter consultivo y deberá promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Dicha entidad será informada a lo menos sobre las siguientes temáticas:

- 1.- Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- 2.- Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley 18.962 y del decreto con fuerza de ley número 2 de 1998, del Ministerio de Educación.
- 3.- Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

A su vez, el Consejo será consultado a lo menos, en las siguientes materias:

- 1.- Proyecto Educativo Institucional.
- 2.- Programa Anual y actividades extracurriculares.
- 3.- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- 4.- El informe escrito de la gestión educativa y administrativa del establecimiento que realiza el Director y la representante legal anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- 5.- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le otorgara dicha atribución.

9.2.- DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

A partir del año 2011 el colegio cuenta con una Encargada de Convivencia Escolar cuya función principal será “asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar” (Política Nacional de Convivencia Escolar). Dicha entidad llevará a cabo la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, y que constan en el plan de gestión de convivencia escolar, el que se entiende como parte integrante del presente cuerpo normativo.

Los roles y funciones específicas del Encargado de Convivencia Escolar se encuentran consignadas en el anexo n.º 1 del presente Reglamento.

9.3.- PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Plan de gestión de convivencia escolar, al igual que el Plan de prevención del Colegio Nuestra Señora, se adjunta en el anexo n.º 8 al presente reglamento.

9.4.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

9.4.1.- ANTECEDENTES A TENER EN CUENTA: DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

En el Manual de convivencia Escolar (en anexo n.º 3) y el Manual de convivencia escolar (en anexo n.º 4) de Educación Parvularia, se encuentran contenidos los siguientes aspectos referidos a los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar:

- Conceptos básicos de la convivencia escolar
- Procedimientos a seguir en casos que afecten la buena convivencia escolar
- Situaciones que afectan la convivencia escolar
- Faltas leves, graves y gravísimas que afectan la convivencia escolar
- Sanciones (criterios de aplicación)
- Procedimiento para determinar y para tratar situaciones de pre condicionalidad y condicionalidad
- Procedimientos para determinar y tratar situaciones de cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento
- Políticas de prevención

9.5.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS:

A) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo:

-Ayudar y acompañar en la resolución de conflictos que ocurren dentro de la comunidad escolar.

-Fomentar la reflexión en la comunidad educativa de acuerdo a su edad, que sean capaces de comprender y asumir los errores, y ponerse en el lugar del otro.

-Desarrollar el diálogo, la expresión de emociones, la empatía y la comunicación de forma efectiva.

Procedimiento:

En el establecimiento escolar actuará un “equipo de convivencia” formado por distintos profesionales. Su objetivo central será establecer instancias de resolución constructiva de los conflictos, en los distintos niveles de la organización educativa.

Al momento de verificarse un hecho conflictivo y/o de violencia que afecte la buena convivencia escolar, el equipo de convivencia deberá intervenir en el conflicto procurando llegar a un acuerdo antes que la situación pase a mayores.

PASOS	RESPONSABLE	PLAZO	PROCEDIMIENTO
Paso 1 Recepción del caso	Afectados y encargada de convivencia	En el momento que el afectado decide acercarse	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga un problema de convivencia, puede acercarse a plantear la situación a la encargada de convivencia, siempre de una manera respetuosa y seria, procurando tener una actitud favorable a lograr la resolución del conflicto. En caso que la encargada no estuviese, cualquier otro integrante del equipo de convivencia podrá tomar el caso. Todo lo anterior quedará registrado en libro foliado.
			Cualquier profesor o asistente que se entere de un conflicto entre estudiantes deberá acercarse a la encargada de convivencia a entregar

			antecedentes.
Paso 2 Proceso de recopilación de antecedentes	Encargada convivencia O encargado del caso	3 días hábiles	La encargada podrá tomar el caso personalmente o designar a algún miembro de su equipo para hacerlo. La persona encargada del caso escuchará a todas las partes involucradas y a otros integrantes de la comunidad educativa que puedan aportar a la solución
Paso 3 Posibilidad mediación	Encargado del caso	5 días hábiles	<p>En el caso de que los involucrados sean apoderados se reunirá por separado con cada uno de ellos para aportar a una posible solución.</p> <p>Si el conflicto es profesor estudiante, se solicitará al profesor entrevistarse con alumno y/o apoderado y así resolver.</p> <p>Si las partes son estudiantes se les dará la posibilidad de mediación voluntaria. Si no aceptan se trabajará por separado con cada uno de ellos para lograr acuerdos y resolver, procurando aplicar lo formativo en el transcurso de la entrevista.</p> <p>Si el conflicto es menor se informará brevemente al apoderado la situación para que puedan conversar en su hogar.</p> <p>Si el conflicto es mayor se comunicará a sus apoderados vía LIRMI que asistan al colegio a entrevista para conocer la situación. Se citará dos veces para hacer el cierre de la situación. Si apoderado no asiste a informarse se dará por concluido el caso.</p> <p>La encargada de convivencia o</p>

			el encargado del caso podrán sugerir al apoderado la derivación del estudiante a algún profesional que se estime pertinente (médico, pediatra, psicólogo, neurólogo, psiquiatra), de acuerdo a la situación.
Paso 4 Posibilidad de sanción	Inspector General Encargado convivencia	2 días hábiles	El encargado de convivencia o del caso comunicará al inspector general la situación. Él evaluará la posibilidad de que exista una sanción disciplinaria de acuerdo al manual de convivencia. Notificará vía LIRMI al apoderado para concertar una entrevista en donde se le comunicará la falta, la sanción y se le explicará que puede hacer descargos por escrito en un plazo de 3 días hábiles. Se contestarán estos descargos por escrito en 3 días hábiles.
Paso 5 Seguimiento	Inspector general Encargado de convivencia		Si el caso lo amerita se hará seguimiento de acuerdos y conducta con estudiantes y/o apoderados.

9.6.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa se encuentran contenidas en el anexo n.º 6 del presente documento.

9.7.- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

9.7.1.- Principios que rigen la coordinación y comunicación de instancias de participación en el establecimientos:

- Las instancias de participación existentes en el colegio Nuestra Señora son: Subcentros de padres, madres y/o apoderados y apoderadas, Consejo de Presidentes, Centro estudiantil y Consejo docente.
- La coordinación principal entre estas instancias se produce a través del Consejo Escolar
- Tanto el Centro estudiantil como el Consejo de Presidentes son instancias que cuentan con un asesor institucional, de quienes se describen sus funciones en el anexo n.º 1 del presente documento: Roles y funciones.
- Todas las instancias de participación, además, cuentan con la ayuda y el apoyo del Equipo Directivo, por tanto pueden interactuar con cualquiera de sus integrantes siguiendo los procedimientos establecidos.

9.7.2.- DEL CENTRO ESTUDIANTIL

El Colegio Nuestra Señora cuenta con un Reglamento Interno del Centro Centro estudiantil, elaborado sobre la base de lo dispuesto en el Decreto de Educación N° 524/90 y su reformulación 2006. El Reglamento Interno del Centro de Alumnos se adjunta en el anexo n.º 9 del presente reglamento.

9.7.3.-DE LOS SUBCENTROS DE PADRES, MADRES, APODERADOS Y/O APODERADAS::

Los Subcentros de los cursos se constituirán en la forma que lo señala el art. 10 del Decreto de Educación N°565/90 y según lo estipula el reglamento interno del Centro General de Padres, madres, apoderados y/o apoderadas (Consejo de Presidentes).

Las funciones de estos Sub centros serán las contempladas en el inciso 5º del art. 10 del Decreto de Educación 565/90 que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación y las que le incorporó

el reglamento interno del Centro General de Padres, madres, apoderados y/o apoderadas. A saber:

a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.

b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que

corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.

d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para

favorecer el desarrollo integral del alumno.

e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Consejo de Presidentes; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitario en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.

g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Los fondos que manejan tanto el Consejo de Presidentes como los Subcentros serán totalmente independientes de los fondos del establecimiento o de los que éste destine como ayuda al cumplimiento de sus actividades. Cualquier donación de libros, útiles, implementos, adornos, amplificaciones u otros que hagan estos centros o subcentros se considerarán como incorporados al patrimonio del colegio, a título gratuito.

9.7.4.- DEL CONSEJO DOCENTE

La descripción y funciones del Consejo docente se encuentran consignadas en el anexo n.º 1 del presente instrumento: Roles y funciones.

10.- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA:

- El presente reglamento será revisado al finalizar cada año escolar por el Equipo de Convivencia y la Dirección del establecimiento. De requerir algunas modificaciones, éstas deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Escolar para luego ser comunicadas al resto de la comunidad escolar.
- El presente Reglamento deberá ser actualizado de acuerdo a la normativa vigente.
- El presente reglamento deberá ser publicado en la página web del Colegio Nuestra Señora: www.cns.cl y su actualización deberá ser informada a la comunidad educativa a través de LIRMI.